

Acuerdo 011  
Abril 27/2011

Consejo R.C. ~~Wittmann~~ ~~Paracio~~ ~~Edgar~~ ~~Calles~~  
(Acuerdo No. Francisco Velez  
Abril 27/2011) Mo-co  
Por el Bello que queremos  
129

PROYECTO DE ACUERDO No. 010  
Abril 13/2011

OH

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRAL, EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS"**

El Concejo Municipal de Bello en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 136 de 1994, 181 de 1995 y 300 de 1996,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO - ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** <sup>momento PFC</sup> <sup>equiv. 350 SMU</sup> <sup>Modifican</sup> Asígnese una partida presupuestal anual para institucionalizar la inscripción y participación de los servidores públicos de la Administración <sup>Municipal</sup> ~~Central~~ del Municipio de Bello en eventos de carácter local y nacional, tales como las Olimpiadas del Deporte, la Cultura y la Recreación; los Juegos Nacionales de Servidores Públicos, torneos y competencias de seleccionados deportivos en representación de las entidades. También se cubrirán con los recursos de dicha partida la adquisición de uniformes e implementos deportivos, gastos de representación y servicios técnicos cuando sean necesarios para la representación de la entidad en dichos eventos.

**ARTÍCULO SEGUNDO - RUBRO PRESUPUESTAL:** Créese en el presupuesto municipal un rubro denominado "Olimpiadas y eventos deportivos de los servidores públicos", cuyo presupuesto será ejecutado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO - PLANEACIÓN:** La Secretaría de Servicios Administrativos será la encargada de la formulación, promoción, divulgación y ejecución de los proyectos, planes y programas necesarios para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo.

Modifican: incluir a los serv. pbscos del Concejo, controloria y personeria. ojo

**ARTÍCULO CUARTO - EJECUCIÓN:** La Secretaría de Servicios Administrativos será la encargada de la ejecución de los recursos destinados para cumplir con el objeto del presente acuerdo, para lo cual podrá celebrar convenios con entidades reconocidas en el medio deportivo para la ejecución de programas y actividades contemplados en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO - ASISTENCIA A LOS EVENTOS:** El Secretario de Servicios Administrativos y/o el Jefe de Talento Humano serán los encargados de autorizar los respectivos permisos remunerados para los deportistas y delegados que van a participar en cada una de las justas deportivas, tanto para su entrenamiento como para las competencias oficiales.

**ARTÍCULO SEXTO - TRASLADOS PRESUPUESTALES:** Autorícese al señor Alcalde para efectuar las operaciones y traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - IMPLEMENTACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:** El presente acuerdo municipal deberá ser implementado y reglamentado dentro de los tres (3) meses siguientes a su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Proyecto presentado por:

  
**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo *“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS”*, con fundamento en los siguientes argumentos.

El talento humano de toda entidad es un recurso invaluable, cuya importancia se nota cada día más en las diferentes políticas privadas y del Estado, pues es claro que un buen desarrollo y ambiente laboral es fundamental para que cada servidor cumpla a cabalidad con sus funciones.

La vida humana se caracteriza por estar compuesta por diferentes facetas, todas ellas importantes y diferentes, siendo la deportiva una de las que merece especial atención, pues con su fortalecimiento se logran mejoras significativas en salud tanto física como mental, lo que se traduce en un ser humano más apto y motivado para desempeñar su labor y asumir los retos que se le planteen, máxime en la exigente labor del servicio a la comunidad como el que prestan nuestros servidores.

Para lograr este objetivo es fundamental el respaldo, apoyo y vinculación de la Administración Central del Municipio de Bello en la asignación de los recursos económicos necesarios para la participación y motivación de los funcionarios en su preparación para el logro de los resultados esperados, con un comportamiento ejemplar de los funcionarios.

La participación del Municipio de Bello en estas competencias deportivas se justifica, primero, como una medida para desincentivar el estilo de vida sedentario de algunos servidores públicos, que a futuro repercute en la reducción de costos de la seguridad

social que debe asumir el Ente Territorial, segundo, porque es un excelente medio de fomentar el trabajo en equipo que se traduce en un mejor ambiente laboral en la Entidad, y tercero, porque los servidores municipales son conscientes de la enorme responsabilidad que tienen al ser seleccionados para representar y dejar muy en alto los colores de nuestra Entidad.

Con el fomento del deporte en nuestra Entidad, y con la participación de los servidores públicos en representación de esta en diferentes certámenes de tipo deportivo se pretende:

- Realizar un trabajo directo y de permanente contacto con los dirigentes, entrenadores y deportistas con miras a mantener las expectativas vivas de los juegos, creando conciencia olímpica entre los servidores públicos, basada en los principios de transparencia, convivencia y respeto.
- Garantizar un transparente proceso de convocatoria y selección de los deportistas que conforma la Delegación del Municipio de Bello en los diferentes certámenes en los que participe la Administración Municipal.
- Adelantar un proceso pedagógico con los entrenadores y deportistas para imprimirle el proyecto un carácter más formativo y recreativo.
- Proporcionar a los seleccionados un ambiente idóneo y sano para su preparación que garantice alto niveles de competencias y descanso físico, mental y espiritual.
- Estrechar lazos de integración con los demás funcionarios públicos del país que participarán en las justas deportivas.

Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Concejo Municipal de Bello, que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Proyecto de acuerdo presentado por,

  
**ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**  
Alcalde Municipio de Bello

## INFORME DE COMISIÓN

### PROYECTOS DE ACUERDO:

- PROYECTO DE ACUERDO 0010 DE ABRIL 13 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS"

La comisión de asuntos económicos y sociales se reunió el día 19 de abril de 2011, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la mayoría de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos y sociales en forma nominal y pública sugiriendo una modificación en el sentido de integrar en el proyecto a los servidores públicos del Concejo, La Contraloría y la Procuraduría, previa concertación con la administración central.

La Comisión de asuntos económicos y sociales espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dichas comisiones:

### COMISION DE ASUNTOS ECONÓMICOS

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES  
 CARLOS MUÑOZ LOPEZ  
 EDGAR CALLEJAS ARANGO  
 FRANCISCO ECHEVERRY C  
 WILSON HUMBERTO PALACIO  
 HAVER GONZALEZ BARRERO  
 ALVARO RIOS RIVERA  
 MANUEL OQUENDO GIRALDO

### COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

CESAR GOMEZ FONNEGRA  
 JEAN LEE PAVON ZAPATA  
 LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA  
 FRANCISCO VELEZ GONZALEZ  
 NICOLAS ALZATE MAYA  
 HENRY GOMEZ MONTOYA  
 CARLOS ALVAREZ CORREA  
 CARLOS AUGUSTO MOSQUERA  
 LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ

  
**NICOLAS A. URIBE VASQUEZ**  
 Secretario de la Comisión Conjunta

Bello, abril 18 de 2011

Señores.  
Honorables Concejales de Bello  
Comisiones conjuntas  
Bello.

**ASUNTO: INFORME DE PONENCIA**

Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se institucionaliza en el municipio de Bello la participación de los servidores públicos de la administración central en los juegos nacionales de servidores públicos, olimpiadas del deporte, la cultura y la recreación; torneos y competencias de seleccionados deportivos".

De antemano los abajo firmantes agradecemos la deferencia que ha tenido el presidente del Concejo al darnos esta ponencia y permitir expresar nuestro concepto frente a temas de importancia para nuestros funcionarios públicos, como es el que tiene que ver con el ambiente laboral.

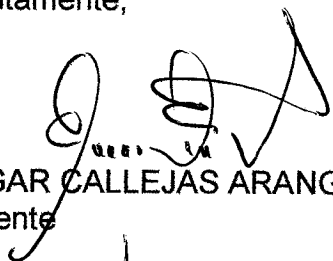
El deporte y la recreación hacen parte de un engranaje fundamental en la labor de los funcionarios públicos de nuestro municipio, pues con ello no solo mejora su salud sino la calidad de vida y en especial la calidad de trabajo, el deporte mantiene sano al funcionario, despierto en sus actividades laborales y ante todo con una disponibilidad permanente en procura de satisfacer las necesidades de nuestra comunidad.

Con la participación de los funcionarios públicos en los juegos nacionales se pretende fomentar el espíritu deportivo, y se crea una conciencia olímpica, competitiva y de calidad; además de tener la posibilidad de dejar al municipio de Bello en un sitio de importancia a nivel deportivo ante los demás municipios del País.

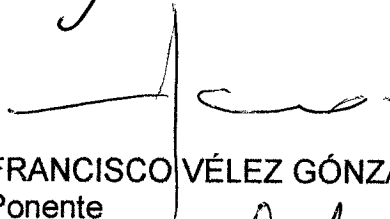
Si bien es cierto que apoyamos este importante proyecto de Acuerdo, encontramos una situación que sabemos que la administración municipal comprenderá y facilitará y es la concerniente a que en el proyecto solo se hace mención de los servidores públicos de la administración central, como es sabido, servidores públicos también los encontramos en el Concejo Municipal, el La Contraloría Municipal, en la Personería Municipal y otros entes descentralizados, pues estos deberían ser incluidos dentro de estos funcionarios que van a tener el derecho a participar de dichas justas, y que es sabido ya, han sido campeones en disciplinas tales como BOLOS, BILLAR, SUBCAMPEON EN TENIS, TEJO etc. Vemos pues que sería discriminatorio excluir a estos funcionarios, que si bien no pertenecen a la administración central, son parte de nuestra Administración Municipal. Ante esta inquietud que dejamos presente a la comisión de asuntos económicos y sociales, y que socializaremos con la administración municipal, queremos dejar nuestro voto positivo y solicitar que se nos acompañe por parte de todos los Corporados para este primer debate y esperar al segundo debate con las posibles

modificaciones, incluyendo a todos los funcionarios Municipales (Concejo, Contraloría y Personería).

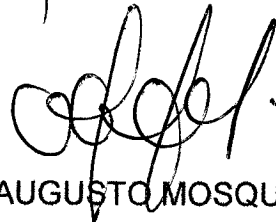
Atentamente,



EDGAR CALLEJAS ARANGO  
Ponente



FRANCISCO VÉLEZ GÓNZALEZ  
Ponente



CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ  
Ponente

Bello, abril 20 de 2011

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**  
Ciudad.

**CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 010 DE ABRIL 13 DE 2011, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BELLO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LOS JUEGOS NACIONALES DE SERVIDORES PÚBLICOS, OLIMPIADAS DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN; TORNEOS Y COMPETENCIAS DE SELECCIONADOS DEPORTIVOS"**

**NORMATIVIDAD JURÍDICA:**

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA:**

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 311:

**Artículo 52º.-**

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

**Artículo 313.** "Corresponde a los Concejos:

..

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

...

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de rentas y gastos.

**NORMAS LEGALES:**

**LEY 181 DE 1995 LEY DEL DEPORTE NACIONAL**

**LEY 136 de 1994**, en su Artículo 71, indica:

**Artículo 1:** Definición:



El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

**ARTICULO 32. ATRIBUCIONES:** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación

**Artículo 71: "Iniciativa.**

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

**LEY 909 DE 2004**

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

**ARTÍCULO 36. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN**

PARÁGRAFO. Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

**DECRETO 1227 DE 2005 REGLAMENTA LA LEY 909 DE 2004.**

**SISTEMA DE ESTÍMULOS.**

ARTÍCULO 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

.....

**NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:**

**CONCEPTO NUMERO 1469 DE 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su**

**“Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).**

- 1. El Alcalde
- 2. Los Concejales
- 3. El Personero
- 4. El contralor
- 5. Las juntas Administradoras Locales
- 6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

**CONCLUSIÓN**

Hoy presenta la administración el proyecto de Acuerdo 010 de ABRIL 13 DE 2011 el cual pretende Institucionalizar en el municipio de Bello la participación de los servidores públicos de la administración central en los juegos nacionales de servidores públicos, olimpiadas del deporte, la cultura y la recreación, torneos y competencias de seleccionados deportivos.

En el ámbito específico de los derechos humanos, proclamados por algunas asociaciones internacionales, el 1o. de junio de 1970, en la ciudad de Ginebra, se establece que el hombre tiene derecho a conocer y participar en todo tipo de recreación durante su tiempo libre y lo materializa en el artículo 4, así:

*Artículo 4o.- Todo hombre tiene el derecho de conocer y participar en todo tipo de recreación durante su tiempo libre, tales como: deportes, juegos, vida al aire libre, viajes, teatro, baile, arte visual, música, ciencia y manualidades, sin distinción de edad, sexo o nivel de educación.*

La Constitución Política de Colombia establece con claridad una estrecha relación entre el ejercicio del deporte y la formación integral de las personas. Este genera un gasto público social, y debe incluirse en los planes de desarrollo económico y social de los entes del Estado.

Mediante la Ley 181 de 1995 fue creado el Sistema Nacional de Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física (artículo 2º). Dicho Sistema tiene que desarrollar su objeto a

través de todas las modalidades del deporte (artículo 49), entre ellas el deporte social comunitario, el aficionado y la recreación, el cual se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida (artículo 16).

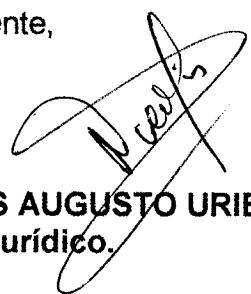
La Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios sobre las normas que regulan el empleo público, consideran importante los estímulos y programas de bienestar que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos del ente territorial, mejorando su productividad y eficiencia laboral.

El presente proyecto de Acuerdo contempla su integralidad, es de iniciativa del ejecutivo, pues no solo es un proyecto que transversaliza el plan de desarrollo y el programa de gobierno, mediante la oficina de Bienestar social, sino que además crea un rubro presupuestal y asigna un dinero que será ejecutado por la oficina de Bienestar social y donde se autoriza al señor Alcalde para que efectúe el traslado presupuestal necesario para el cumplimiento del proyecto, así mismo es facultativo del Concejo Municipal la aprobación de dicho Acuerdo.

Por lo anterior considero que este proyecto de Acuerdo es viable en su análisis jurídico y puede continuar sui trámite aprobatorio.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,



**NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ**  
Asesor Jurídico.